DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 08/2012.

Asunción 05 de Noviembre de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico y el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentada en el marco del **Llamado *Locación de Inmueble* Nº 08/2012** "ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS UEP-1822". donde se presentaron los siguientes oferentes: **BUENA SUERTE S.A.C.I**

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen **D.A.J. Nº 2746** del 30 de Octubre de 2012, expresa: *"Con relación al tema de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;**C O N S I D E R A:** Que, la Unidad Operativa de Contratación, por Memorándum UOC Nº **3835/2012**, de fecha 18 de octubre de 2012, remite los documentos **"Originales"** presentados por la empresa **BUENA SUERTE S.A.C.I.;** a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados en el llamado de referencia."(..)"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Ofertas Nº 108, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del MOPC (Edificio Ex Lap), el día jueves 18 de octubre de 2012."(…)"Que, habiendo procedido a la verificación de los **documentos legales** presentados por el oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo I - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmueble determinado, esta Dirección **informa que la OFERTA correspondiente a la empresa BUENA SUERTE S.A.C.I, CUMPLE con todo lo requerido."(…)"**Con respecto a documentos adicionales o de carácter NO SUSTANCIAL solicitados, informamos que la empresa **ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA,** presenta Certificado de Cumplimiento Tributario VENCIDO a la fecha de la Apertura de Sobres."(...)"En relación a este requisito, cabe mencionar lo dispuesto por el Decreto Nº 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el artículo 47º Declaraciones Juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad del artículo 20 inciso w de la Ley: …los oferentes podrán presentar sus Declaraciones Juradas (…) **en sustitución de los Certificados expedidos por las Autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del Contrato.** Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del Contrato cuando estos fueran requeridos o si realizare una declaración falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en el caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. "(..)"Por último, mencionamos el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".(…)"**C O N C L U S I Ó N : POR TANTO**, esta Dirección sugiere **proseguir con los trámites administrativos pertinentes,** atendiendo a los intereses de la Institución, y a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y modificaciones y la Resolución DNCP N° 458/2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN, de fecha 14 de marzo de 2012.-"*

Que, el Dictamen Técnico de la UEP, Nº 1822 de fecha 25 de Octubre de 2012, firmado por el Ing. Hugo Miranda, señala que la Oferta presentada en el marco del presente procedimiento Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos para el presente llamado.

Señala ademas el mismo informe: que el monto mensual del alquiler es de Gs. 8.926.600 mensual y el monto total del contrato es de Gs. 107.119.200.

Que, luego de analizados el Dictamen Jurídico, el Informe de Técnico y el Acta de Apertura, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1) ADJUDICAR en el marco del "**Llamado *Locación de Inmueble* Nº 08/2012** "ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS UEP-1822", a la empresa **BUENA SUERTE S.A.C.I**, por un monto de GUARANIES CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS. (Gs.107.119.200) IVA Incluido.

2) Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas ..... 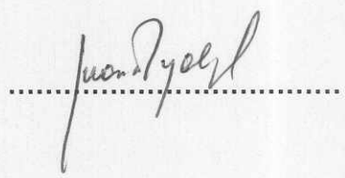

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas ..... 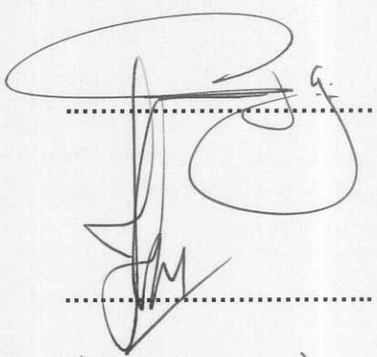

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General .....

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos ..... 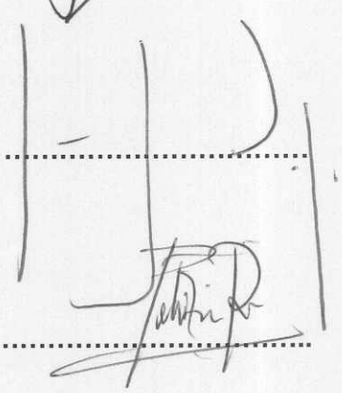

ING. FABIO RIVEROS
Dirección de Vialidad .....

66